



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1517

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS
A COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA.

COPIAPÓ,

22 JUN 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/00204 del 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional(S) a doña Carolina García Jofré, y 11°) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Orden de compra 599-195-SE16, del 05/04/2016 se dispuso la contratación del proveedor **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA, RUT 76.276.146-7**, para la compra de Textiles para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – Región de Atacama, con plazo de entrega el día 06/05/2016.

2. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.

3. Que, de acuerdo a la licitación pública ID 599-10-LP16 "Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura correspondiente".

4. Que, el proveedor no presentó respuesta al Ordinario N° 015/00488 del 10/06/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.

5. Que, la recepción conforme realizada en la Bodega Regional de Atacama fue con fecha 09/05/2016, según consta en Guía de recepción N° 2244.



6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos a **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA, RUT 76.276.146-7** en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-195-SE16	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
SÁBANA SUPERIOR LISA COLCHONETA	06-05-2016	09-05-2016	3	342	1.940	663.480	1,5%	9.952	29.857
SÁBANA INFERIOR ELASTICADA COLCHONETA	06-05-2016	09-05-2016	3	342	1.710	584.820	1,5%	8.772	26.317
SÁBANA INFERIOR ELASTICADA COLCHON	06-05-2016	09-05-2016	3	145	1.756	254.620	1,5%	3.819	11.458
SÁBANA SUPERIOR LISA COLCHON	06-05-2016	09-05-2016	3	145	1.526	221.270	1,5%	3.319	9.957
TOTAL MULTA									77.589

7. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA, RUT 76.276.146-7**, por concepto de multa la suma ascendente a \$77.589 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve novecientos ochenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, de acuerdo a como sigue: \$77.589 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve novecientos ochenta y un pesos) al Subtítulo 22 ítem 02 asignación 001, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/AGC/ksa

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes